



Nº 217 -2022/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

13 MAY 2022

VISTO: El Memorando N° 299 -2022/HAPCSR II-2-430020171, de fecha 11 de Mayo del 2022, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276; establece que "(...) la incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición";

Que, el artículo 38° inciso c) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276; establece que "las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, c) para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa";

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; motivada en la calificación de la Organización Mundial de la Salud, como pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea el brote del COVID-19; dicho plazo fue prorrogado a partir del 10 de junio hasta el 07 de septiembre del 2020 a través del Decreto Supremo 020-2020-SA y con Decreto Supremo N° 027-2020-SA, se prorroga a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendarios; con Decreto Supremo N° 031-2020-SA se prorroga la emergencia sanitaria, a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendarios; con Decreto Supremo N° 009-2021-SA, el gobierno dispuso la prórroga de la declaratoria de la emergencia sanitaria por la presencia de la COVID-19 en nuestro país, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario contados a partir del 7 de marzo del 2021; con Decreto Supremo 025-2021-SA, el gobierno dispuso la prórroga de la declaratoria de la emergencia sanitaria por un plazo de 180 días calendario contados a partir del 3 de setiembre del presente año; con Decreto Supremo 003-2022-SA, el gobierno dispuso la prórroga de la declaratoria de la emergencia sanitaria por un plazo de 180 días calendario contados a partir del 2 de Marzo del 2022;

Que, mediante los documentos del visto, el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, solicita se proyecte la Resolución Directoral en la que se contrate por la modalidad de suplencia temporal en las plazas vacantes y bloqueadas del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, a los siguientes Profesionales Médicos, No médicos, y otros; tal como se detalla en el anexo adjunto consistente en dos (02) folios: correspondiente al mes de Mayo del 2022;

Que, el Artículo 17°.- Eficacia anticipada del acto administrativo, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, inciso 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo solicitado por el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, y con el Visto Bueno de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; Oficina de Administración; Legajos y Escalafón;

En conformidad a lo dispuesto por Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; Ley N° 28175 Ley del Empleo Público; Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público; Decreto Ley N° 22867 que norma el Proceso Para la Desconcentración Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico; Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 457-2020/GRP-CR de fecha 30 de Noviembre del 2020; "Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 686-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 05 de Noviembre de 2021; que designa a partir del día siguiente del presente resolutivo al **Médico RAUL JUNIOR GONZALES NAVARRO**, en el cargo de Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.





Nº 217-2022/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

13 MAY 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL, para que presten sus servicios en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, a los profesionales asistenciales y administrativos, con el nivel remunerativo de inicio según corresponda, durante el periodo: con eficacia anticipada, desde el 01 de Mayo del 2022 al 31 de Mayo del 2022, que a continuación se detallan:

- Doña: **Rosa Magdalena HUAMÁN LIZANA**, de profesión Técnica en Contabilidad, con DNI N° 46247590, para que preste sus Servicios en la Unidad de Logística del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, según escala;
- Doña: **Ivet Natalia COVEÑAS MONTERO**, de profesión Técnica en Enfermería, con DNI N° 42606509, para que preste sus Servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, según escala;
- Don: **Silvestre FLORES TUSE**, identificado con DNI N° 02844977, para que preste sus servicios en el Área de Mantenimiento — Unidad de Servicios Generales del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, como Artesano I nivel STF, según escala;
- Doña: **María Francesca TASSARA CICCHINI**, de profesión Médico con especialidad en Hematología y Hemoterapia con CMP N° 51273, RNE N° 24292, con DNI N° 41825283, para que preste sus servicios en el Departamento de Patología Clínica del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, según escala;
- Don: **Juan Diego GONZALES HIDALGO**, de profesión Médico Cirujano con CMP N°78747, identificada con DN° N° 46931153, para que preste sus servicios en el Departamento de Cirugía del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, según escala;

Doña: **Evelyn Karina RIVERA SAGASTEGUI**, de profesión Abogada, con ICAP N° 1298, identificada con DNI N° 02891325, para que preste sus servicios como Abogada I en el Área de Asesoría Legal del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, según escala;

Don: **Luis Eduardo HERNANDEZ FLORES**, de profesión Médico Cirujano con especialidad Hematología con CMP N° 50657, con DNI N° 02850830, para que preste sus servicios en el Departamento de Medicina del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, según escala;

• Doña: **Jullissa Angélica MAZA ACARO**, de profesión Bióloga con DNI N° 41096752, con CBP N° 9264, para que preste sus servicios en el Departamento de Laboratorio del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, según escala;

• Don: **Wilton Teobaldo CRUZ TIMANÁ**, de profesión Chofer Categoría AIBB, identificado con DNI N° 02815407, para que preste sus servicios en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, como Chofer 1 nivel TF, según escala;

• Doña: **Gudy Bettina CHAVEZ DEL ROSARIO**, de profesión Licenciada en Obstetricia, identificada con DNI N° 25830987, con COP N° 24491, para que preste servicios en el Departamento de Gineco-Obstetricia del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, según escala;

• Don: **Segundo Eloy ORTIZ ROMAN**, de Profesión Chofer, con DNI N° 02773333, para que preste sus servicios en la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, según escala;

• Doña: **Dina Magali YUYES LÓPEZ**, de profesión Obstetra con COP N° 24762; con DNI N° 40688103 para que preste sus servicios en el Departamento de Gineco-Obstetricia del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, según escala;

• Doña: **Cecilia ESTELA VEGAS**, de profesión Contador Público Colegiado, identificada con DNI N° 02866486, para que preste sus servicios en el Órgano de Control Institucional del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa I1-2, según escala;

• Don: **Luis Jhonatan Daniel QUINTANA ZELADA**, de profesión Licenciado en Obstetricia, identificado con DNI N° 76922256, con COP N° 35676, para que preste servicios en el Departamento de Gineco-Obstetricia del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, según escala;



Nº 27 -2022/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

13 MAY 2022

- Don: **Luis Miguel MENDEZ RAMOS**, Bachiller en Ingeniería Civil, con DNI N° 43885600, para que preste sus servicios en la Oficina de Planeamiento Estratégico – Proyectos de Inversión del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, según escala;
- Doña: **Ángela María Mónica VARGAS CESPEDES**, de profesión Médico General con CMP N° 75765, identificada con DNI N° 46210717, para que preste sus servicios en el Departamento de Pediatría del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, según escala;
- Doña: **Lidia Aleyda SERNAQUE CHANTA**, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, identificada con DNI N° 41016983, para que preste sus servicios en la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, según escala;
- Doña: **Sofía CAVALCANTI RAMIREZ**, de profesión Médico Cirujano con CMP N° 50993 y especialidad en enfermedades Infecciosas y Tropicales con RNE N° 26466, con DNI N° 42500424, para que preste sus servicios en el Área de Infectología del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, según escala;
- Doña: **Claudia LACHIRA CHINGUEL**, de profesión Gineco-Obstetra, identificada con DNI N° 43056291, para que preste sus servicios en el Departamento de Gineco-Obstetricia del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, según escala;
- Don: **Simón MARTINEZ SILVA**, de profesión Contador Público Colegiado, identificado con DNI N° 41648038, para que preste sus servicios en el Área de Remuneraciones en la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, según escala;

Doña: **Viviana Guadalupe ROSAS CASTRO**, de profesión Técnica en Enfermería con DNI N° 40019048, para que preste sus servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, según escala;

Doña: **Carolina GARCIA GARCIA**, de profesión Tecnólogo Médico, identificada con DNI N° 43952083, para que preste sus servicios en el Departamento de Patología Clínica - Banco de Sangre del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, según escala;

Don: **Jean Anwar CORDOVA ARAMBULO**, de profesión Técnico Electrónico, con DNI N° 02842705 para que preste sus servicios en el Dpto. de Patología Clínica, Banco de Sangre y Anatomía Patológica del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, según escala;

Don: **Cristian Eli DIAZ ROJAS**, de profesión Médico Cirujano con Diplomatura en Auditoría Médica con CNP N° 69666, RNA N° A07282 con DNI N° 45957329, para que preste sus servicios en la Unidad de Seguros del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, según escala;

Don: **Jorge Paul JUAREZ LLOCLLA**, de profesión Médico con especialidad en Cardiología con CMP N° 59379, RNE N° 29442, con DNI N° 70087495, para que preste sus servicios en el Departamento de Medicina del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, según escala;

Doña: **Yobani FACUNDO FACUNDO**, de profesión Técnico Je Laboratorio, identificada con DNI N° 44554337, para que preste sus servicios en el Departamento de Patología Clínica -Laboratorio del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, según escala;

- Doña: **Santos Elizabeth CAÑOLA COVEÑAS**, de profesión Lic. en Enfermería, con DNI N° 43549780 para que preste sus servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, según escala;

Doña: **Betty Pamela RUGEL GARCIA**, de profesión Técnico en Farmacia, con DNI N° 47557521 para que preste sus servicios en el Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, según escala;

- Doña: **Yanire Yajaira SILUPU BORRERO**, de profesión Técnica en enfermería, con DNI N° 46712232, para que preste sus servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, según escala;

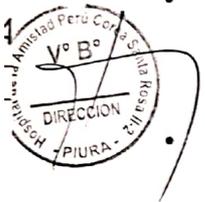


N° 217-2022/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL 13 MAY 2022

Veintiséis de Octubre,

- Doña: **Tania Yesenia ROA CARRASCO**, de profesión Médico Cirujano, con CMP N° 74675, especialista en Ginecología y Obstetricia con RNE N° 042624, identificada con DNI N° 47643850, para que preste sus servicios en el Departamento de Gineco - Obstetricia del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, según escala;
- Don: **Ricardo Martín ARRIAGA ECHEVARRIA**, de profesión Abogado, con ICAP N° 1279, con DNI N° 16767432, para que preste sus Servicios en el Órgano de Control Institucional – OCI del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, según escala;
- Doña: **Annie BERMEO LÓPEZ**, de profesión Técnico en Enfermería, con DNI N° 41236424, para que preste sus Servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, según escala;
- Doña: **Rosario del Milagro ZAPATA ALBINES**, de profesión Médico Cirujano, con especialidad en Cirugía General, con CMP N° 054845, RNE N° 029760, identificada con DNI N° 41215244, para que preste sus servicios en el Departamento de Cirugía General del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, según escala;
- Doña: **Carla Teresa GONZALES RODRIGUEZ**; de profesión Licenciada en Enfermería con DNI N° 48667377, con CEP N° 86756, para que preste sus servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, según escala;
- Doña: **Karim María Victoria DIOSES DÍAZ**, de profesión Médico Cirujano, con CMP N° 61842, con especialidad en Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales, RNE N° 30162, identificada con DNI N° 44188387, para que preste sus Servicios en el Departamento de Medicina – Estrategia Sanitaria TBC-VIH SIDA del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, según escala;
- Don: **Cristhiam Omar PAIVA PEÑALOZA**, de profesión Médico Cirujano, con CMP N° 42036, identificado con DNI N° 02822282, para que preste sus Servicios en el Departamento de Cirugía del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, según escala;
- Don: **Harlyn Esmith ROMERO UMBO**, de profesión Técnico en Enfermería, con DNI N° 44752213, para que preste sus Servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, según escala;
- Doña: **Cinthia Yenny Marilyn RODRIGUEZ CHAVEZ**, de profesión Licenciada en Enfermería, con DNI N° 46650379, con CEP N° 81683 para que preste sus Servicios en el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, según escala;
- Doña: **Adriana MONTOYA REÁTEGUI**, de profesión médico Cirujano, con CMP N° 065999, con DNI N° 43503991, para que preste sus Servicios en el Departamento de Medicina – Servicio de Medicina Interna del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, según escala;
- Don: **Ricardo Emanuel SAWAY YENQUE**, de profesión Contador Público, identificado con DNI N° 41513598, para que preste sus servicios en la Unidad de Economía del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, según escala;
- Doña: **Ana Fiorella CARRILLO UCAÑAY**; de profesión Licenciada en Enfermería con DNI N° 47480760, con CEP N° 077745, para que preste sus servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, según escala;
- Doña: **Pamela Johana ALVAREZ ABAD**, identificada con DNI N° 72222680, de profesión Licenciada en Enfermería, con CEP N° 080958, para que preste sus servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, según escala;
- Doña: **Ninfa Nadja ESQUÉN BAYONA**, identificada con DNI N° 74304309, de profesión Licenciada en Enfermería, con CEP N° 089537, para que preste sus servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, según escala;





N° 217-2022/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

13 MAY 2022

- Doña: **Luz Smith ORTEGA CORDOVA**, identificada con DNI N° 73904215, de profesión Licenciada en Enfermería, con CEP N° 094973, para que preste sus servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, según escala;
- Doña: **Miluska Inmaculada FARFAN SANCHEZ**, identificada con DNI N° 46004516, de profesión Licenciada en Enfermería, con CEP N° 067593, para que preste sus servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, según escala;
- Doña: **Rosa Miriam DOMINGUEZ SEMINARIO**, identificada con DNI N° 71563823, de profesión Licenciada en Enfermería, con CEP N° 079488, para que preste sus servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, según escala;
- Doña: **Lucia Alejandra RUIZ CÉSPEDES**, identificada con DNI N° 72743090, de profesión Licenciada en Enfermería, con CEP N° 094963, para que preste sus servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, según escala;
- Doña: **Lucia Vanessa EYZAGUIRRE ZUÑIGA**, identificada con DNI N° 41107740, de profesión Médico Cirujano con CMP N° 087088, para que preste sus servicios en la Unidad de Seguros del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, según escala;

ARTÍCULO 2º.- Se podrán rescindir los presentes contratos antes de la fecha indicada, por razones presupuestales y en caso se convoque a concurso la plaza vacante y/u otras que contemple el Decreto Legislativo N° 276 y la Legislación Laboral vigente.

ARTÍCULO 3º.- Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso público y la relación contractual concluye al término del mismo, no pudiendo exceder el año presupuestal. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 4º.- Los contratados no podrán invocar causal alguna para ser nombrados, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande la presente Resolución se afectara a la Partida correspondiente del Presupuesto en vigencia de la Unidad Ejecutora 406 del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

ARTÍCULO 6º.- Hágase de conocimiento a la Oficina de Administración; Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones; Área de Control de Asistencia; Legajo Personales; Interesados.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

RJGN/JCGC/WSGR/sspg



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2

Dr. Raúl Junior Gonzales Navarro
DIRECTOR EJECUTIVO
MÉDICO NEFRÓLOGO
CMP: 43385 - RNE: 47545